

**ASUNTO: ALEGACIONES PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN
HIDROLÓGICO 2022-2027.**

CICLO 2022-2027

A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

D. _____ con DNI _____ con domicilio sito en _____
ante esta Administración
comparece y como mejor proceda en Derecho **DICE**

1. Que el 22 de junio de 2021 se publicó un anuncio en el Boletín Oficial del Estado que notifica la apertura del período de consulta pública de los documentos "*Propuesta de proyecto de plan hidrológico*" y "*Estudio Ambiental Estratégico*" del proceso de planificación hidrológica 2022-2027 correspondientes a la Demarcación Hidrográfica del SEGURA. Con este anuncio se inicia un plazo de 6 meses de forma que cualquier persona interesada pueda contribuir, aportar o añadir las sugerencias oportunas.

2. Que atendiendo a la posibilidad de alegar a la **PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN
HIDROLÓGICO 2022-2027** a través de la presente vienen a realizarse las siguientes

ALEGACIONES

Las Lomas del Rame es una urbanización del municipio de Los Alcázares conformada por aproximadamente 600 vecinos.

El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrológica del Segura 2022/2027 contempla la construcción en las inmediaciones de Las Lomas del Rame la construcción del llamado By Pass D7 el cual desemboca en una balsa de laminación que se proyecta junto a las viviendas.

Además dicho Plan Hidrológico contempla la construcción de un canal paralelo a la autovía AP7 llamado "Corredor Verde" que también discurre por nuestra urbanización y que se prevé

que sea de 25 metros de ancho y 2 metros de alto.

El Plan Hidrológico tiene el objetivo de controlar las escorrentías de agua encauzándolas y evitando que llegue a la zona centro del municipio de Los Alcázares, pero para esta pretensión se desvía el agua hacia otras zonas del municipio también habitadas como es en este caso Las Lomas Del Rame.

Es evidente, que esto supone un RIESGO INACEPTABLE para los vecinos de esta urbanización y aledañas. Supondría trasladar el problema de las inundaciones de una zona del municipio habitada a otra también habitada.

Por tanto, se deben buscar soluciones alternativas al problema.

La medida 1895, Estudio de viabilidad económica, técnica y ambiental y, en su caso, ejecución del “Corredor Verde” para la canalización de escorrentías superficiales en episodios de inundaciones, y sistemas urbanos de drenaje sostenible para la protección de las zonas centro y sur del casco urbano de Los Alcázares supone un riesgo inaceptable y por tanto no se debe llevar a cabo.

Todo este Plan se ha realizado para evitar reponer la situación existente antes de que se procediera a construir en las zonas inundables situadas en las zonas de evacuación de las ramblas del municipio de Los Alcázares. Lo más lógico hubiera sido estudiar las repercusiones que habrían tenido el reponer esas ramblas y sus zonas de influencia al estado anterior a su ocupación, tal y como promueve el art.28 del PHN.

La medida 1816 Estudio de viabilidad económica técnica y ambiental del Corredor Verde para la canalización de escorrentías superficiales en episodios de inundaciones entre la carretera RM F26 y la carretera RM F30 prevé la construcción de motas sobreelavadas del terreno lo que supone la desviación del flujo de agua y por tanto riesgo de inundabilidad para la urbanización Las Lomas del Rame, Torre del Rame y el resto de zonas pobladas de la zona sur de Los Alcázares y poblaciones del municipio de Cartagena por el efecto de la zona de inundación de la Rambla del Albuñón y el efecto presa de la AP7.

Por todo ello,

A la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA solicitamos que no se lleve a cabo el Plan Hidrológico tal y como está planteado por el riesgo que supone para los vecinos de la zona y realizar los pertinentes estudios con la finalidad de obtener una adecuada y más completa delimitación del dominio público hidráulico para el caso DE LA RAMBLA DE LA MARAÑA y de su tributario conocido como RAMBLA DE LA COLONIA o RAMBLA DE BALSICAS que son las ramblas que se pretender desviar hacia la zona de la urbanización para

que no discorra por su cauce natural inundando la población de Los Alcázares.

No se debe e

problema en una zona habitada desviándolo a otra habitada, siendo esto inadmisibile.

ible en la cuenca de la rambla de La l

